



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

**Mendoza, 22 de abril de 2019.-**

**Sr. Director de la  
Dirección de  
Recursos Naturales Renovables  
DRNR - Mendoza  
D. Sebastián Melchor,  
S/D**

**Ref.: Informe Resolución DRNR 1485/17  
Nota expte. 345-D-16-77306  
REITERACION**

**De mi consideración:**

Me dirijo a Ud. para reiterar mi informe de fecha 28-2-2019, del cual no he tenido acuse de recibo, por lo que solicito se considere la URGENCIA de que se me de una respuesta a la mayor brevedad.

El Informe consta de 27 páginas anexas y en el mismo hemos hecho algunas modificaciones menores, por lo que solicitamos que el anteriormente presentado sea desechado. Ese informe contiene una grave denuncia por turismo ilegal que se estaría cometiendo en la Caverna San Agustín.

También adjuntamos el formulario Res. 1243, en el que también le hemos hecho algunas modificaciones menores (9 fojas), al tiempo que reiteramos la necesidad de no esperar 18 meses para obtener una respuesta nuestro pedido, por las razones que explicamos en el informe.

Total de fojas anexas: 36 (treinta y seis)

**Carlos Benedetto  
Presidente FAdeE  
Whatsapp 2604094916**



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

**SIN RESPUESTA**

**Mendoza, 28 de febrero de 2019.-**

**Sr. Director de la  
Dirección de  
Recursos Naturales Renovables  
DRNR - Mendoza  
D. Sebastián Melchor,  
S/D**

**Ref.: Informe Resolución DRNR 1485/17**  
**Nota expte. 345-D-16-77306**

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en mi calidad de investigador principal del proyecto Parque Espeleológico Poti Malal, autorizado mediante la resolución de la referencia, notificada a esta Federación en fecha 28-2-2018.

Es del caso advertir que esta resolución tardó 14 meses en ser firmada y otros 4 meses más en ser notificada, lo que configura trato discriminatorio contra nuestra asociación, lo que además nos ha producido problemas logísticos severos, tal como denunciamos en la nota 2019-958893 presentada en la víspera en la Delegación Malargüe de la DRNR. Algunos profesionales se dieron de baja del proyecto debido a que no soportaron los manoseos y des-legitimaciones de UN (1) hijo de UN (1) puestero del Valle, aleccionado por los grupos espeleológicos GEMA y UAE, que actúan bajo la protección del Jefe del Departamento de Areas Naturales Protegidas desde al menos el año 2010, según me consta por haber trabajado en esa área hasta el 15 de junio de 2011.

Al respecto, CUESTIONAMOS que la DRNR permita que una sola persona niegue servidumbre de paso a cuevas que se encuentran en un campo del cual aún no tiene siquiera la tenencia precaria y con absoluta ignorancia de los 7 primeros artículos de la Ley 5978.



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>

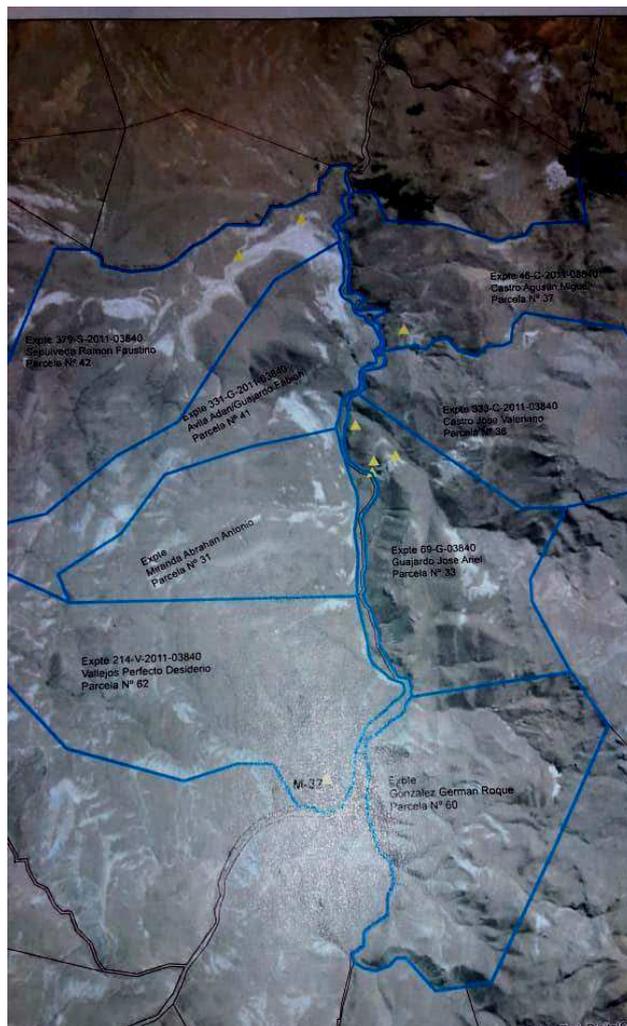


[www.renace.net](http://www.renace.net)

La situación, por demás absurda, dañó severamente la imagen institucional de la DRNR

La nueva constitución del listado al que solicitamos la autorización para proseguir los trabajos (ver anexo de 8 páginas) es producto del extenso trabajo de recorrida por los puestos que hicimos junto al titular del Programa de Arraigo del Puesto, D. Fabián Wanag, la abogada Alejandra Pezzutti, y el coordinador de Políticas de Tierra de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, Guillermo Yazlli. Acompañamos a dichos funcionarios en sus inspecciones y ellos nos ayudaron a ingresar a la Cueva San Agustín, cuyo ingreso nos estaba vedado por la familia Guajardo.

Reproducimos el mapa que llevábamos con nosotros en el viaje, el cual nos fue gentilmente cedido por el Sr. Wanag:



Personería Jurídica Res. DPJ-MZA 750/01 – CUIT 30-70745522-1 – Inscripta en Registro de Asociaciones Espeleológicas de Mendoza – Res. DRNR 559/. Sede social: Pje. El Payén 1035 – (CP 5613) Malargüe – MENDOZA. Celular 2604613810 – Whatsapp 2604094916. Sede Legal: Necochea 31 – 1º “7” – 5500 MENDOZA. Delegación Las Lajas y Vicepresidencia: Barrio 20 Viviendas - Manzana 2 Casa 11 – (8347) Las Lajas – NEUQUÉN (Celular 02942404184). Delegación Unión Internacional de Espeleología (UIS): [http://uis-speleo.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=66&Itemid=382](http://uis-speleo.org/index.php?option=com_content&view=article&id=66&Itemid=382). Miembro de la Red Nacional de Acción Ecologista (RENACE). E-mail: [contacto@fade.org.ar](mailto:contacto@fade.org.ar). Web oficial: [www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar). Grupo Abierto Facebook: <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>. Web alternativa: <https://issuu.com/fade3/>



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

En ese mapa puede también apreciarse la potencia de los yesos de los dos primeros puestos, entrando al Valle, sobre la margen izquierda del río, lugar en el que se requiere de una gran cantidad de exploradores a caballo, dada la magnitud de la yesera. Por las razones que se explican en la denuncia adjunta, no fue posible realizar esa tarea, aunque detectamos, en yacimientos de superficie, la presencia de material lítico arqueológico, que fotografiamos:



En las visitas a los puestos Miranda y González, observamos abundante material paleontológico, que incluye no sólo amonites, sino también, presuntamente, restos de grandes animales vertebrados, como puede apreciarse en estas fotos:





**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)



En el Puesto Miranda observamos la absoluta sequedad de la caverna homònima, como asimismo la acumulación de arena en sus tramos iniciales. La misma sólo pudo ser recorrida en 15 de sus 750 metros de desarrollo. La riqueza paleontológica de ese puesto invita a pensar en la necesidad de dar cuenta de esto a un equipo paleontológico, a los fines de crear un MUSEO IN SITU, que podría ser una fuente de recursos económicos adicionales para los pobladores de esa zona. Debe remarcarse que pudimos corregir las coordenadas geográficas de Cueva Miranda, que habían sido mal tomadas, como asimismo la potencialidad del karst en yeso dentro de ese puesto.

El fenómeno de la sequía es evidente, al punto que tampoco estaba a la vista la cascada que nace de la Cueva de los Cangrejos, por lo que no llevamos a cabo esa exploración.



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>

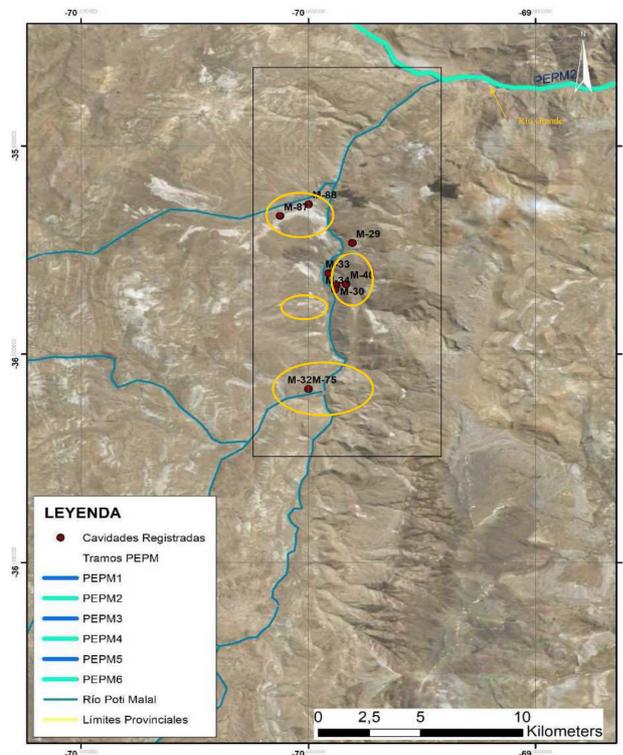


[www.renace.net](http://www.renace.net)

## Marco general del proyecto

El proyecto Parque Espeleológico de Poti Malal (PEPM) se emplaza en el Valle de Poti Malal, Malargüe provincia de Mendoza, Argentina, y es una iniciativa de la Federación Argentina de Espeleología (autorizada por la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Mendoza, Argentina, la que dictó la Resolución Nro. 1485/17) para la creación de un Parque como figura de protección de las cavidades de esta zona.

En función de este objetivo y trabajando sobre las cartas geológicas del SEGEMAR, el hidrogeólogo Christian Montoro y la Lic. en Ciencias Ambientales Laura Vera, trabajaron en varios bocetos del mapa de la zona a proteger, dividiendo la misma en cuatro subzonas correspondientes a la distribución de las 11 cavernas catastradas hasta el momento, lo que nos obligó a modificar el catastro provincial presentado ante esa DRNR en agosto de 2008. El descubrimiento de las cuevas San Roque I y San Roque II en esta reciente campaña, hace que las cavernas sean ya trece, aunque se confirma la potencialidad espeleológica de las cuatro áreas representadas en los cuatro óvalos del siguiente mapa:





**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

En el óvalo inferior debe agregarse, entonces, las cavernas M 91 y M 92, o sea San Roque I y II, de la que no tomamos datos de georreferenciación, en parte por las dificultades para llegar a las mismas.

Como se explica en el artículo publicado en <http://piramideinformativa.com/2019/02/la-fade-descubrio-dos-nuevas-cavernas-en-el-valle-de-poti-malal-malargue-por-carlos-benedetto/>, se trataría de una zona con un potencial kárstico muy interesante, con la existencia de acuíferos subterráneos hipotéticamente interconectados, cosa que no pudimos constatar debido a los problemas políticos que denunciarnos en la nota que se adjunta

El artículo mencionado dice:

*La FAde descubrió dos nuevas cavernas en el Valle de Poti Malal, Malargüe*

*Finalmente, y con mucha menos gente de la originalmente prevista (no participaron extranjeros), se llevó a cabo con éxito la campaña de finalización de la primera etapa de la creación del Parque Espeleológico Poti Malal, autorizados por la Dirección de Recursos Naturales por Resolución 1485/17 (ver <https://issuu.com/fade3> – carpeta Poti Malal).*

*Ya algo habíamos adelantado detalles en números anteriores, especialmente el de comienzos de febrero (<http://piramideinformativa.com/2019/02/la-federacion-argentina-de-espeleologia-cumplio-19-anos/>), donde incluimos varios links la información relacionada con los preparativos del año 2018 en este tema. Los problemas de último momento fueron ocasionados por la desconfianza de algunos puesteros, mal aconsejados por los oponentes de la FAde (<https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/20/espeleo-trolls/>), quienes durante casi diez años estuvieron difamando a esta asociación nacional con sede en Malargüe con el cuento de que "están trayendo turistas clandestinamente". Como sabemos, esta "federación" rival tiene su asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, desde donde pretenden controlar las actividades espeleológicas no sólo en Malargüe, sino también en todo el país, con la complicidad de algunos funcionarios neuquinos y mendocinos.*

*Los conflictos generados y la casi suspensión de la expedición, fueron subsanados gracias a la intervención de Norberto Fabián Wanag (Programa Provincial de Arraigo del Puesterero - PAP), Guillermo Yazlli (Director provincial de Catastro) y la Dra. Alejandra Pezzutti, abogada del PAP, quienes así se convirtieron en los primeros funcionarios públicos con rango de directores en ingresar a la Cueva de San Agustín, descubierta en 1997 por Fernando Castro, del Puesto Arroyo Leiva (donde hoy funciona un parador turístico (<https://cabalgatasenmalargue.webnode.es/>)).*

*La familia de Valeriano Castro, su esposa Petronila Guajardo y sus siete hijos demostraron, al inaugurar este parador el pasado 7 de diciembre, que la unidad hace la fuerza... y el progreso material. El menor de los 7 hijos varones, Leandro, fue el único que quiso quedarse a vivir en el campo y sus hermanos lo ayudaron a montar este emprendimiento turístico, que impresiona a primera vista por la calidad de las instalaciones, que fueron visitadas también por los funcionarios. Justamente estaban allí para hacer inspecciones para la actualización de los legajos relacionados con la situación dominial de cada puesto. Y estaban, secundariamente, para ayudar a destrabar la ejecución de la resolución relacionada con el Parque Espeleológico.*

*El problema que se presentaba es que una familia afirma que San Agustín es una cueva que está en su campo y que entonces los Castro no tienen derecho alguno. La Ley 5978 dice, por su parte, que las cuevas son de dominio público (como un puma o un zorro) y que sólo pueden entrar a ellas quienes*



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

*estén inscriptos en un registro de espeleólogos. Fernando Castro lo está pero sólo él en todo el valle. Además, Castro descubrió la cueva en 1997, el mismo año en que el Estado Provincial expropió el valle, pero la mensura de los distintos puestos recién se hizo en 2005-06, cuando no estaban bien delimitadas las jurisdicciones. Por lo tanto, legalmente Castro tiene prioridad al momento de participar de las exploraciones por ser descubridor. Pero la rivalidad entre familias hacía imposible todo entendimiento, porque luego de la mensura otros empezaron a tener derechos sobre la caverna descubierta por Fernando. A esto se suma que, a partir de 2011 (año en que se iniciaron los expedientes de la situación dominial), empezaron a entrometerse los falsos espeleólogos a quienes nos referimos en un link al principio (espeleo-trolls o espeleo-truchos, así conocidos desde más o menos el año 2008). E intervinieron en contra de la FAde, de la que Fernando Castro es directivo.*

*"Divide et impera"... sembrar cizaña decimos en el pueblo.*

*Fue entonces que algunos puesteros pretendían impedir (aconsejados por el presidente de la UAE Sergio La Rosa) el cumplimiento de la Resolución de la DRNR 1485/17, que facultaba a la FAde a explorar todas las cuevas del valle, y de ambos márgenes del Río Grande, hasta incluso Portezuelo del Viento. Un mega proyecto a punto de naufragar por un problema personal y por injerencismo de quienes pretenden digitar la espeleo del país desde la CABA y que manejan como títere al grupo GEMA, de la ciudad de Mendoza.*

*Así, la presencia de estos funcionarios sirvió para que los espeleólogos, que los acompañaron en sus inspecciones, también pudieran mostrar su trabajo para tranquilizar a los pobladores en el sentido de que la FAde no es una agencia de turismo, sino una asociación sin fines de lucro que impulsa la creación de un parque, un área protegida, bajo el criterio de co-manejo y gobernanza (ejemplo, ver <http://www.mapuexpress.org/wp-content/uploads/2016/01/comanejo.pdf>), tema sobre el cual ya habían intentado hacer algunos avances los integrantes de la Comunidad Malalweche, sin éxito, ya que no tienen precisamente admiradores en el Valle, ni entre los espeleólogos.*

*Para que nos quede claro: el co-manejo y gobernanza es un método de administración de los espacios protegidos por ley donde los administradores directos no son los funcionarios políticos ni los guardaparques, sino la propia comunidad, con criterios ancestrales de los pueblos originarios*

*Los tres primeros días de la expedición los espeleólogos (de San Martín-Mendoza, Malargüe y la CABA) distribuyeron invitaciones escritas a lo largo de todo el valle, para una reunión que se llevaría a cabo el día 20 en el Salón Comunitario de Bardas Blancas, y de paso tomar contacto con la situación de la Cueva Miranda (750 metros de desarrollo, la más extensa del valle hasta ahora, hoy completamente seca y muy tapada con arena) y con los numerosos yacimientos arqueológicos y paleontológicos del valle, de todo lo cual hay abundantes registros fotográficos.*

*En la reunión de ese día, de la que conservamos la grabación, se dijeron muchas cosas fuertes, y debe destacarse que nadie de la familia Castro quiso participar, dado que un año y medio antes el padre de familia, Don Valeriano, había sido agredido físicamente por uno de los puesteros que sí estaba presente. Pero Wanag piloteó muy bien la situación, con la ayuda de la Dra. Pezzutti, y se aclararon una pocas (muy pocas) situaciones, suficientes como para que al día siguiente espeleólogos y funcionarios visitaran la cueva, que maravilló a todos. Era la primera vez que la clase política tomaba contacto con ese verdadero monumento y ponía el cuerpo. Y fue el bautismo subterráneo de Iair Berenstein, de la delegación Buenos Aires de la FAde.*

*Esta vez pudo observarse que la cueva quizás estaría alimentada hidrológicamente por millones de pequeños acuíferos epi-cársticos, que provocan un goteo que en algunos espacios generan pisolitas (perlas de las cavernas). Esto nunca había sido observado antes.*

*Pero debieron partir de urgencia a Mendoza y quedó en manos de los espeleólogos visitar el puesto de Lagunas Verdes, de la familia del fallecido Roque González quien, junto a su esposa Doña Taitiva Zuñiga,*



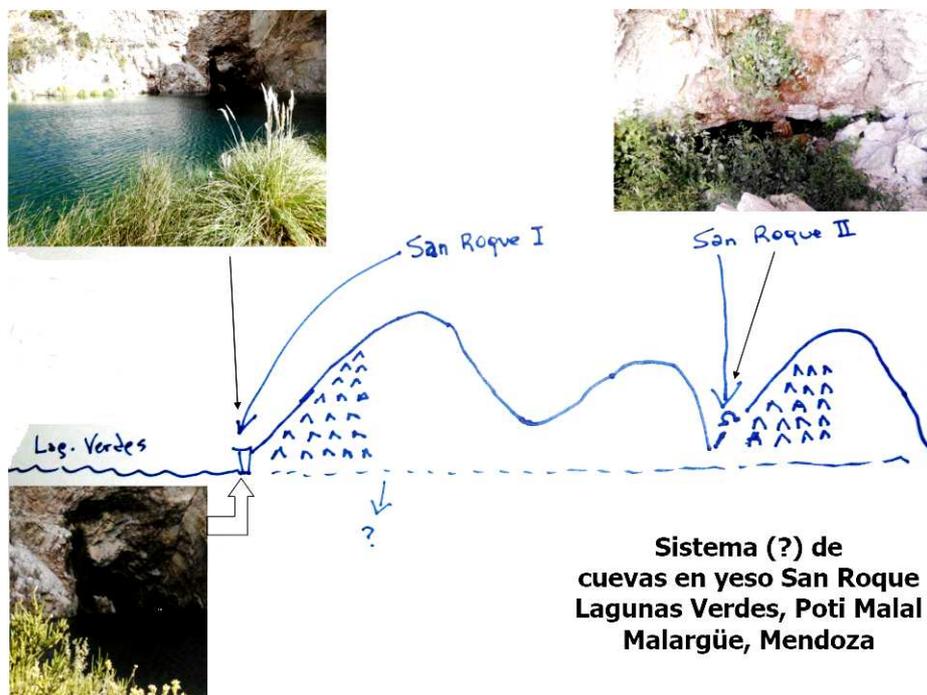
**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

criaron 12 hijos, y uno de ellos, Albino, vive en el Valle, a 21 kilómetros de la ruta asfaltada al Paso Pehuenche (el Parador Turístico de los Castro está a 14 km!!!) y cerca de las Lagunas Verdes. También estaba allí Matías, de tan sólo 10 años de edad, quien monta en pelo su caballo y, al igual que Leandro Castro a 7 km., no quiere irse del lugar. Conoce todos los secretos y fue él, junto a su tío Albino, quien condujo a los espeleólogos de la FAde (Iair Berenstein, con quien trabó amistad, Camilo Richard y Carmen Barahona) a las Lagunas Verdes, flanqueadas por tres cerros en los que se desarrollan al menos dos cavernas: a una de ellas no se pudo acceder porque su boca de acceso da justo sobre el lago, y entonces sólo es posible acceder con un bote. No se sabe su extensión, pero en el tercer cerro, como lo indica el dibujo hecho a mano in situ, hay una segunda caverna que gotea interiormente y que se encuentra a mayor altura que la primera, por lo que se deduce que dicho goteo iría a alimentar un acuífero subterráneo cuya cota debería ser la misma que la del laguna de la primera cueva. Se trataría entonces de un cuarto sistema cárstico que se complementaría con los otros tres marcados en el mapa con un óvalo: La Buitrera al norte, San Agustín y Miranda en el Centro, y ahora Lagunas Verdes al sur del valle, donde aún no se han incluido estas dos cuevas, aunque su nomenclatura catastral, para la FAde, es M 91 y M 92, ya que en realidad, como se ve en otro gráfico hecho a mano, son 2 cuevas. En los próximos días la FAde presentará un completo informe sobre esta campaña y sobre los trabajos de gabinete realizados en el año 2018, como asimismo nuevas denuncias contra los falsos espeleólogos que han estado sembrando cizaña en el Valle.



La experiencia fue alucinante en muchos sentidos y el balance altamente positivo:

- 1) La FAde pudo cumplir con la primera etapa del proyecto y pudo sumar a varios puesteros al mismo, con el objetivo de que las futuras exploraciones sean conjuntas



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

- 2) *Se pudo articular felizmente con dos direcciones provinciales además de la desorientada DRNR (donde también se nota la influencia perniciosa de los "trolls" mencionados al principio), para darle al proyecto un mayor alcance y profundidad. En esto la participación de Wanag, Yazlli y Pezzutti fue fundamental, decisivo. Una frase de no se sabe quién pero que Wanag repite a menudo: "la mente es como un paracaídas: sólo funciona cuando se abre".*
- 3) *Se confirmó la existencia de un cuarto sistema carstológico en los comienzos del valle, hacia el sur. Las fronteras espeleológicas internas se extienden y trascienden largamente a la caverna San Agustín.*
- 4) *Se reavivó el interés de la Gendarmería Nacional, Escuadrón 29, quien prestó sus instalaciones en el Valle de Poti Malal para el hospedaje de los espeleólogos durante una semana en el que primó el espíritu de fraternidad de los gendarmes, quienes mostraron interés en reflotar la no olvidada patrulla de espeleorrescate creada hace 20 años y hoy inactiva por jubilaciones o traslados de efectivos a otros destinos.*
- 5) *Se puso en evidencia el juego sucio de los falsos espeleólogos, que conocieron la cueva San Agustín diez años después de su descubrimiento y del descubrimiento de sus lagos, tema de dará origen a una nueva denuncia (y van...), esta vez por plagio e incumplimiento. Quedó claro que su prédica disolvente sólo alcanzó a un puesto, pero no a los más de 15 que hay en el valle. Y que su irrespeto hacia los pioneros, los Castro, a la larga tuvo efecto boomerang. La reunión en el Salón Comunitario, muy concurrida, los mostró ausentes, no dieron la cara; pero su juego quedó al descubierto.*
- 6) *En lo social, se inició el necesario imbricamiento de la legalidad formal de nuestro sistema republicano con los códigos ancestrales de los pobladores del valle, y el conocimiento de los conflictos, de naturaleza distinta de los que existen en las ciudades. Los espeleólogos, que antes eran parte del problema, hoy tienen la chance de ser una parte de la solución. El elemento central de esta "doble vectorialidad del pensar" (Rodolfo Kusch dixit) lo constituye la familia de Don Valeriano Castro ya que, como venimos diciendo, uno de sus hijos fue pionero en la espeleología en el valle al haber descubierto la Cueva San Agustín en 1997 y en su intento de armar el Grupo Espeleológico Poti Malal, proyecto que hasta ahora estaba en suspenso; el mismo fue autor del proyecto de creación del Parque (expte. 345/2011 de la DRNR), respetando no sólo la ancestralidad de su familia sino paralelamente, en simultáneo, la legalidad institucional de la Federación a la que pertenece y la legalidad del sistema jurídico imperante; finalmente, los hermanos Castro fueron los primeros en obtener la habilitación oficial para su Parador Turístico, que es, a no dudarlo, un modelo a imitar por su profesionalidad y respeto a la Madre Naturaleza.*

Consideramos que se ha cumplido, **parcialmente**, el objetivo de la Etapa I del Proyecto, en tanto no se pudieron relevar las yeseras camino a Las Loicas sobre la margen derecha del río, ni tampoco las yeseras en la margen izquierda, aunque se establecieron acuerdos con los pobladores para exploraciones epigeas futuras.

Para el caso específico de Albino Guajardo, acordamos con el Sr. Wanag que en lo sucesivo solicitaremos su cooperación. En ese lugar no pudimos establecer la posible conexión hidrológica subterránea entre las Cuevas San Agustín, Federación y Doña Palmira, dada la deserción de los profesionales que iban a hacer ese trabajo. Pero en la cueva San Agustín pudimos observar que el nivel de los lagos estaba mucho más bajo, pero que al mismo tiempo había goteos desde el techo, lo que obligaría a **estudiar la**



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>

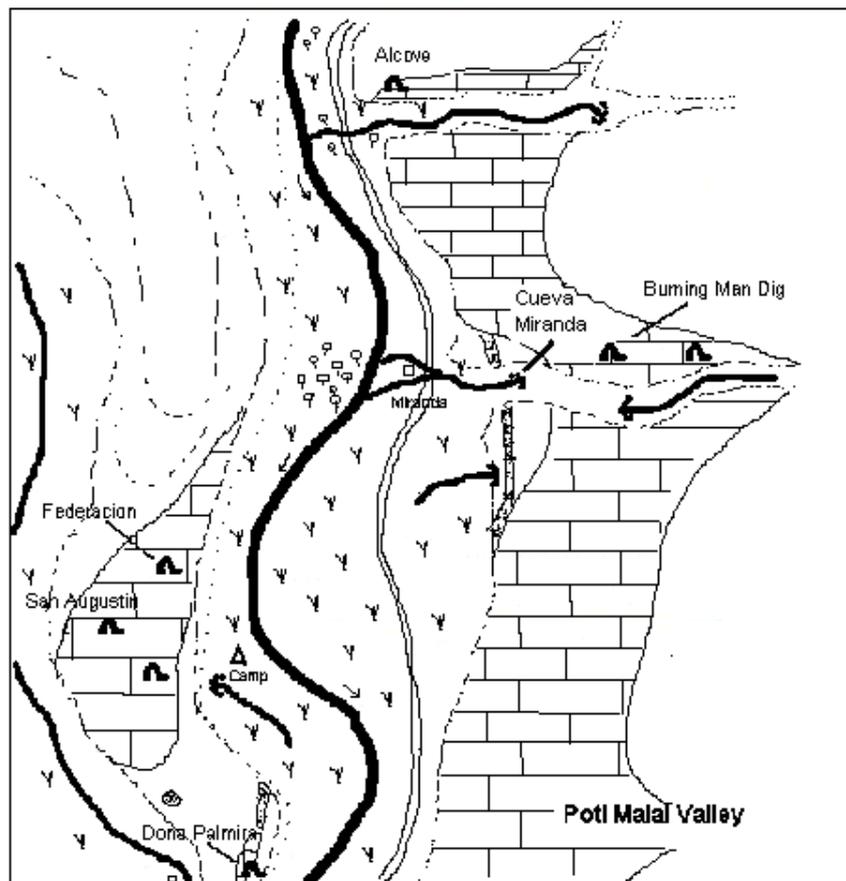


[www.renace.net](http://www.renace.net)

**presencia de microacuíferos epikársticos, como asimismo corroborar si son pisolitas las concreciones que se forman al pie de cada goteo.**

**Sobre la Cueva San Agustín, y en virtud de lo dicho en la denuncia que se adjunta, consideramos justo y legal que no se autoricen nuevos trabajos de buceo en esa cavidad hasta tanto las asociaciones GEMA y UAE no consensúen con la FADE**

La siguiente cartografía rudimentaria muestra el trabajo parcial realizado, en materia de exploraciones epigeas, por el Mendip Caving Group junto al INAE entre los años 2000 y 2006 (antes de que se hicieran las mensuras de campos, por lo que carecen de toda validez las acusaciones de "invasión" del puestero Albino Guajardo. Allí puede apreciarse claramente algunos puntos de emergencias de agua y de alimentación del río Poti Malal. Este trabajo se hizo en la parte central del Valle, pero es nuestra intención extender a todo el Valle este relevamiento:





**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

Tareas concretas de las campañas para las que se solicita autorización a partir del 1º de marzo próximo:

- 1) Establecer conexión hidrológica entre las distintas cuevas mencionadas, a ambos márgenes del río Poti Malal
- 2) Exploraciones sobre las márgenes derecha e izquierda del Río Grande. Estudio de factibilidad de extender hacia allí la futura área protegida, o crear una segunda.
- 3) Topografiar y catastrar nuevas cuevas a descubrirse
- 4) Relevar, en todas, las potencialidades biológicas, mineralógicas y arqueológicas (con muestreo supervisado por la Dra. Marcela Peralta)
- 5) Relevar las relaciones simbólicas y espirituales de los pobladores del Valle con el paisaje epigeo e hipogeo
- 6) Evaluar los posibles circuitos turísticos epigeos y **eventualmente** hipogeos
- 7) Evaluar las necesidades de infraestructura para los habitantes del Valle

Sobre esto último, estamos estudiando la posibilidad de que el futuro Parque sea manejado con un criterio de "co-manejo y gobernanza", dotando a los pobladores del valle el correspondiente protagonismo. Nos estamos inspirando en las siguientes referencias: <http://www.marn.gov.sv/marn-juramento-a-comites-de-asesores-locales-para-seis-areas-de-conservacion/>, <http://es.presidencia.gov.co/noticia/180410-Colombia-fortalece-autonomia-de-las-comunidades-indigenas-para-proteger-biodiversidad> y <http://andina.pe/agencia/noticia-comunidad-indigena-yamino-protegera-parque-cordillera-azul-704605.aspx>

En su momento propondremos una pieza legal para la creación del Parque acorde a la Ley 6045 y a los resultados finales que arrojen los estudios en marcha

Saludo a Ud. muy atentamente

Total de fojas anexas: 15 (quince)

**Carlos Benedetto**  
**DNI 10.231.266**  
**Presidente FAdeE – Res. DRNR 559/02**  
**Res. 558/02**  
**Whatsapp 2604094916**



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

**Anexo**

**Nota DRNR 2019-958893 – Deleg. Malargüe**

Malargüe, 26 de febrero de 2019.-

Sr. Director de la  
DIRECCION DE RECURSOS  
NATURALES RENOVABLES –DRNR  
MENDOZA  
D. Sebastián Melchor

Asunto: Resolución DRNR - SAYOT 456-2018-04100551-  
GDEMZA - superposición de proyectos  
espeleológicos y difusión de información falsa.  
Reiteración de denuncias contra las asociaciones GEMA y  
UAE por entorpecimiento deliberado de tareas  
autorizadas por Res. DRNR 1485/17  
**SOLICITUD DE PRONTO DESPACHO**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi calidad de investigador principal del proyecto Parque Espeleológico Poti Malal (Resolución DRNR 1485/17), sobre el cual estamos elevando informe paralelo.

Al respecto, nos preocupa la información publicada en [https://espeleoar.blogspot.com/2019/01/campana-de-espeleobuceo-en-san-agustin.html?sm\\_au=iWHVnNZBvV3TrlTM&m=1&fbclid=IwAR1A6nj1TrGWRtMgN\\_iECxQzIZXyvtQCsi333X1v1sVdY3yHTjwFHTSPet4](https://espeleoar.blogspot.com/2019/01/campana-de-espeleobuceo-en-san-agustin.html?sm_au=iWHVnNZBvV3TrlTM&m=1&fbclid=IwAR1A6nj1TrGWRtMgN_iECxQzIZXyvtQCsi333X1v1sVdY3yHTjwFHTSPet4), que reproducimos:

*EspeleoAr - UAE*

*Espacio Web de la Unión Argentina de Espeleología*

*viernes, 4 de enero de 2019*

*Campaña de espeleobuceo en San Agustín, Poti Malal, Malargüe, Diciembre 2018*

*En Malargüe, provincia de Mendoza se realizó la campaña San Agustín 2018, organizado por la Federación Unión Argentina de Espeleología y la Escuela de Buceo Aconcagua, según el diseño pautado en la **Resolución DRNR - SAYOT 456-2018-04100551-GDEMZA**, formulada por la*

Personería Jurídica Res. DPJ-MZA 750/01 – CUIT 30-70745522-1 – Inscripta en Registro de Asociaciones Espeleológicas de Mendoza – Res. DRNR 559/. Sede social: Pje. El Payén 1035 – (CP 5613) Malargüe – MENDOZA. Celular 2604613810 – Whatsapp 2604094916. Sede Legal: Necochea 31 – 1º “7” – 5500 MENDOZA. Delegación Las Lajas y Vicepresidencia: Barrio 20 Viviendas - Manzana 2 Casa 11 – (8347) Las Lajas – NEUQUÉN (Celular 02942404184). Delegación Unión Internacional de Espeleología (UIS): [http://uis-speleo.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=66&Itemid=382](http://uis-speleo.org/index.php?option=com_content&view=article&id=66&Itemid=382). Miembro de la Red Nacional de Acción Ecologista (RENACE). E-mail: [contacto@fade.org.ar](mailto:contacto@fade.org.ar). Web oficial: [www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar). Grupo Abierto Facebook: <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>. Web alternativa: <https://issuu.com/fade3/>



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

*Dirección de Recursos Naturales Renovables, Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de la provincia de Mendoza, desde día 03 al 07 de diciembre de 2018.*

*Participaron de esta campaña Alfredo Marinaro y Raúl Carrizo (CNAE-UAE), Cecilio López Tercero y Javier Lario Gómez (Federación Madrileña de Espeleología, España), Araceli Díaz, Ailen Ojeda, Benjamín Aguilera, Rubén Cepeda y Lucas Oliva (GEMA) Gabriel Bergonzi y Ignacio Costarelli (Buceo Córdoba) y Pablo Sampano (DRNR - SAYOT - Mendoza).*

*El objetivo principal fue obtener mayores datos topográficos de los lagos interiores (Croacia y Argentina) y la exploración de la parte sumergida con expectativas de otros hallazgos.*

*En una primera inmersión desde el Lago Croacia se buscó una conexión por distintos pasajes hacia otros lugares, pudiendo divisar algunas vías que continuaban pero, en espacios muy estrechos y con material muy inestable, por lo que, se decide no continuar con el buceo y retornar después de 60 metros de línea que se retiró al salir.*

*En el tercer día se efectuó el buceo desde el Lago Argentino y luego de transitar un sifón de alrededor de 100 metros de largo, se ingresa a una bóveda con aire respirable de unos 30 metros de diámetro, que recorriendo por tierra unos 15 metros se llega a dos lagos más: uno pequeño de unos 20 metros de diámetro y otro de mayor amplitud de, aproximadamente, 65 metros de largo por 40 metros de ancho. En este último lago se ingresa a un sifón donde se deja un cabo de vida de 55 metros observándose continuidad por una pequeña cavidad, en el fondo del sifón a poco, más o menos, de 14 metros de profundidad. En este punto se llega a la presión de retorno de los tanques de buceo por lo que se procede a la salida del lugar.*

*En conclusión, esta campaña abre camino a nuevas exploraciones con un programa más exhaustivo que requerirá mayor cantidad de personal, estrategias de acción, ajustes en las medidas de seguridad y tecnología para reunir datos topográficos.*

*Texto: Sergio La Rosa*

*Fotografía: Cecilio López Tercero*

En primer lugar, debe destacarse que **fue la Federación Argentina de Espeleología la coautora del descubrimiento de los lagos Croacia y Argentina (no “Argentino”) en el transcurso de una expedición binacional en el año 2002**, año en que los comunicadores de esta novedad no se habían siquiera iniciado en la espeleología. Hechas las denuncias de hallazgo, corresponde a la FAdeE, según lo expresado en la Ley 5978 artículo 6, la prioridad para participar en los proyectos de investigación.

Dicha caverna fue descubierta por el poblador local José Fernando Castro, actualmente directivo de esta Federación, 8 años ANTES de que se hiciera la mensura de los campos, según constatamos en la visita conjunta a los puestos junto a funcionarios del Programa de Arraigo del Puebleros y de la Dirección provincial de Catastro, los días 20 y 21 del corriente mes.

Fue la FAdeE la que llevó a cabo la topografía de ambos lagos, la cual fue incluida, junto a la ficha de catastro respectiva, en el pedido de autorización que generó la mencionada Resolución 1485/17, por lo cual **la DRNR estaba en conocimiento previo de nuestras investigaciones**, las cuales, además, fueron comunicadas a la comunidad científica según el



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

siguiente listado de publicaciones (período 1998-2018), también publicadas en octubre ppdo. en nuestra revista ARGENTINA SUBTERRANEA en [www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar), [www.sinpelos2011.wordpress.com](http://www.sinpelos2011.wordpress.com) y/o <https://issuu.com/fade3/>, a saber:

- 1) CASAL, Juan Manuel, geólogo y buzo, en ARGENTINA SUBTERRANEA 31: Determinación de la velocidad del crecimiento del karst en yeso de Poti Malal, Malargüe, Mendoza, Argentina—Juan Manuel Casal—Universidad Nacional de Bahía Blanca—Argentina
- 2) BENDOIRO, Paula y MARTINEZ, Carolina (ARGENTINA SUBTERRANEA 31): Caverna San Agustín: posibilidades para el turismo.
- 3) - BENEDETTO, C.:
  - A - 1998: San Agustín: una gran cavidad en yeso en el Paraje Poti Malal, Malargüe, Mendoza, Argentina. Memorias del V Encuentro Argentino de Espeleología. Las Lajas (Neuquén). pp. 43-47.
  - B - 1999. La Caverna de San Agustín, Argentina. Revista El Guácharo. Caracas, Venezuela, 45: 37-42. SVE. Caracas. Venezuela
  - C - 2000. La caverne de Saint-Agustín. Revista Regards, Liege, Bélgica. 38: 32-33
  - D - 2003. Áreas cársicas yesosas en Argentina: una necesaria actualización de datos - Gypsum karstic areas in Argentina: a necessary update. En: Memorias del Gypsum Karst Areas in the World: their protection and tourist development. Bolonia – Italia, agosto de 2003.
  - E - 2004 - Estado actual del conocimiento del valle de Poti Malal (Malargüe, Mendoza) y de su carso yesoso. II Congreso Nacional Argentino de Espeleología – Tandil (Buenos aires) – Febrero de 2004
  - F - 2006 – New Gypsum caves in North Patagonia (Argentina). 2nd. Middle East Speleology Symposium, American University of Beirut, Lebanon (2º Simposio de Espeleología en el Medio Oriente, Beirut, Líbano, abril 2006)
- 4) - CASTRO, J. F., 2016. Biografía de Agustín Castro, historia del descubrimiento de la cueva que lleva su nombre y formación del Grupo Espeleológico Poti Malal (GEPM). En: Actas del V Congreso Argentino y II Latinoamericano de Espeleología – ARGENTINA SUBTERRANEA 16 (40): 41-46. Malargüe
- 5) MONTORO, C. & L. VERA, 2018. Parque Espeleológico Poti Malal. En: [https://issuu.com/fade3/docs/pepm\\_v2](https://issuu.com/fade3/docs/pepm_v2). Casal de Catalunya en Buenos Aires, 13 de octubre de 2018
- 6) En 2003 filmamos un video de una hora de duración, donde se registró el descubrimiento de un tercer lago, llamado Mendoza, oportunidad en que se colocó el hilo de vida informado por la UAE. Dicho video fue presentado un año después en una jornada “Volcanes y Cavernas de Malargüe”, cuyo flyer es adjuntado a ésta. En agosto de 2003 habíamos presentado esos avances en un simposio en Bolonia, Italia.
- 7) El Sr. La Rosa se inició en la Espeleología en el año 2007, al inscribirse en un curso a mi cargo. En adjunto también puede apreciarse que él mismo reconoce no tener experiencia



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

espeleológica al momento de haberse realizado todas estas investigaciones y publicaciones. **Si se revisa los antecedentes por él y por su grupo GEMA presentados para obtener la inscripción en el Registro de Espeleólogos, podrá apreciarse que se trata de diplomas firmados por quien esto escribe, por lo que es una falta de respeto que se usen los datos aportados en dicho curso para luego hacerlos pasar como propios.**

Como puede apreciarse en las presentaciones realizadas oportunamente, la FAde estuvo informando las novedades respecto de sus descubrimientos, y prueba de ello es el catastro de nuestra asociación, que entregamos en mano al ex director Guido Loza en agosto de 2008, según copia sellada en nuestro poder. De resultas de ese catastro (que no sabemos si coincide con el oficial ya que la DRNR no nos ha facilitado esa documentación, por lo que reiteramos el pedido de **nota expediente electrónico N° NO-2018-1116761-GDEMZA-DRNR#SAvOT**), el hidrogeólogo Christian Montoro Paredes, miembro de la FAde, elaboró un borrador de mapa que es parcial pero ilustrador sobre las cavernas en yeso. El Lic. Montoro es el autor, junto a la Lic. Laura Vera, de la propuesta de demarcación del área del futuro.

En nuestra recorrida por el valle entre los días 17 y 23 del corriente mes, hemos constatado que estos grupos “espeleológicos” por nosotros denunciados son los responsable de la animosidad, contra la FAde y contra la DRNR, por parte del puestero Albino Guajardo, quien intentó impedir nuestra tarea autorizada por la resolución 1485/17; **descubrimos que esa persona está aleccionada por la UAE y el GEMA para actuar contra la ley; incluso hace un año y medio protagonizó escenas de violencia contra el Sr. Valeriano Castro, padre del descubridor de la Cueva San Agustín.**

**De hecho, y ante la situación escandalosa provocada por estas personas y ante las trabas interpuestas por la DRNR para aprobar un pedido de extensión de plazo y de nómina de participantes, dichos investigadores decidieron no participar, como así también otros tres investigadores extranjeros y argentinos, lo cual dañó seriamente la imagen de la DRNR.**

Como se informa por separado, San Agustín no es un fenómeno kárstico aislado, sino una parte de un gran sistema hidrogeológico kárstico, en el marco del cual las actividades de buceo son un aporte más, importante por cierto, pero con un criterio no científico, sino deportivo. Pero, además, **no se puede tomar como “aporte” un supuesto trabajo que en realidad es un plagio de lo realizado casi 16 años atrás.**

Por lo tanto, la información publicada en [https://espeleoar.blogspot.com/2019/01/campana-de-espeleobuceo-en-san-agustin.html?sm\\_au=iWHVnNZBvV3TrITM&m=1&fbclid=IwAR1A6nj1TrGWRtMgN\\_iECxQzIZXyvtQCsi333X1v1sVdY3yHTjwFHTSPet4](https://espeleoar.blogspot.com/2019/01/campana-de-espeleobuceo-en-san-agustin.html?sm_au=iWHVnNZBvV3TrITM&m=1&fbclid=IwAR1A6nj1TrGWRtMgN_iECxQzIZXyvtQCsi333X1v1sVdY3yHTjwFHTSPet4) es **plagiada**, o en el mejor de los casos fue hecha sin haber tomado en cuenta los trabajos previos realizados en veinte años por el INAE, el Mendip Caving Group y la FAde, y sin haberse respetado lo establecido en el artículo 6 de la Ley 5978.

La situación de eventual plagio afectaría también a la asociación MENDOSUB (Dr. Eduardo



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

Alonso, Arq. Rodolfo Álvarez y otros), autores del descubrimiento del tercer lago, que fue bautizado con el nombre de “Mendoza”

Ya en ocasiones anteriores sufrimos este tipo de situaciones, y las hemos denunciado ante la DRNR, la Policía de Malargüe, y el Concejo Deliberante local, como asimismo posteo en <https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/20/espeleo-trolls/> (20 archivos)

Por todo lo expuesto:

- 1) Impugnamos la resolución 456/18 y solicitamos su derogación.
- 2) Ratificamos el pedido (“pronto despacho”) de copia del Registro de Espeleólogos (ver punto 7), a la luz de la nota de la guardaparques Patricia Prause de marzo de 2011 y que en copia se adjunta (4 fojas), donde ya claramente se detectaban anomalías que nunca fueron investigadas por el Lic. Guillermo Romano ni por el abogado Sergio Guillot.
- 3) Solicitamos copia del catastro oficial de cavidades de la provincia (ver punto 7)
- 4) Solicitamos **que no se autoricen trabajos de carácter deportivo (buceo) sin consensuar previamente con los responsables del proyecto de creación del Parque Espeleológico Poti Malal (Resolución 1485/17), es decir la FAdeE, va que dichas actividades deben estar dirigidas con fines científicos por especialistas en hidrogeología kárstica.** En espeleología y en muchas otras actividades, las técnicas de exploración son disciplinas **auxiliares** de las ciencias, no al revés
- 5) Solicitamos que no se cometan los mismos errores que en Las Brujas: si Poti Malal va a ser un área protegida, las actividades científicas son previas e incluyen a las distintas técnicas y, eventualmente al turismo. En tal sentido, solicitamos que las personas que desean hacer buceo en cavernas coordinen con nuestra asociación y sus profesionales. **No tenemos inconveniente alguno en trabajar en conjunto con otras asociaciones no federadas, siempre y cuando se cumplan con estas premisas y con la legislación vigente y el mínimo respeto entre colegas.**
- 6) Exigimos se respete nuestra mayor antigüedad en los trabajos de investigación en la zona y que se llame al orden a estas personas que organizan permanentemente “campañas” en Malargüe, sin previo consenso con nuestra asociación, que tiene sede social en la ciudad de Malargüe. Sobre esto hemos hecho numerosas denuncias, algunas de las cuales incluso están posteadas en <https://sinpelos2011.wordpress.com/2016/08/20/espeleo-trolls/>.
- 7) Solicitamos que la UAE y el GEMA presenten:
  - a) certificado de inscripción en AFIP o número de CUIT;
  - b) Certificado de vigencia jurídica o copia de las últimas presentaciones de balances y memorias ante la Inspección General de Justicia (CABA) y la Dirección de Personas Jurídicas (Mendoza). La misma exigencia para las otras asociaciones mencionadas en el post del principio de esta nota. Reiteramos lo solicitado en fecha 3 de mayo de 2018 (nota expediente electrónico N° NO-2018-1116761-GDEMZA-DRNR#SAyOT), la cual ahora ha pasado a la instancia judicial con el patrocinio del Dr. MATIAS O. CEJAS GOÑI, Mat. SCJM No. 6637.



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

- 8) Solicito **se llame al orden al Sr. Albino Guajardo**, hijo del puestero Ariel Guajardo, en cuya jurisdicción se encuentran las cavernas San Agustín, Federación y Doña Palmira, por haber intentado impedir el cumplimiento de la resolución 1485/17 y por manifestar que él es “dueño” de su campo y de la caverna y que “el gobierno no tiene derecho a meterse en su propiedad privada” (sic). Asimismo, este señor agredió físicamente, hace unos dieciocho meses, al Sr. Valeriano Castro, padre de un directivo de la FAdeE descubridor (antes de los trabajos de mensura) de la caverna San Agustín, y en sus dichos manifiesta estar en buenas relaciones con el grupo GEMA y la UAE. De hecho sabemos que este grupo de “espeleólogos” acampa en su puesto. Si bien esta vez el problema se solucionó coyunturalmente, es del caso sospechar que tenemos fundadas sospechas de que **el Sr. Albino Guajardo reincidirá y entendemos que la DRNR debe hacerle saber que sus caprichos personales no pueden poner en riesgo un proyecto que tiende al bien común y que está aprobado por la DRNR, ni puede sentirse por encima de las normas legales vigentes**. El Sr. Guajardo tiene domicilio en Malargüe en la **calle 16 de Noviembre 1678** y su celular Whatsapp es **2604621883**. Así como en su momento (año 2010) la DRNR sancionó a la FAdeE por haber ingresado sin autorización a la Cueva del Tigre (a pesar de estar el suscripto a cargo de ese ingreso en mi calidad de –entonces- técnico de esa repartición), y en cumplimiento del principio de igualdad ante la ley, entiendo que **el Sr. Guajardo debe ser sancionado por lo expuesto y porque él mismo declaró reiteradamente que ingresó a la cavidad junto a su esposa, sin casco protector y sin estar inscripto en el registro de espeleólogos**. Le ofrecimos ayudarlo a gestionar esa inscripción y rehusó hacerlo, por lo que cabe entender que se ha declarado en rebeldía y que cedió, en esta reciente campaña ante la presión de las autoridades de Catastro y del Programa de Arraigo. **Contamos con la grabación de la reunión realizada el pasado día 20 en el Salón Comunitario de Bardas Blancas como probanza de lo que aquí se expone**. Entendemos también que la DRNR no ha actuado a la altura de las circunstancias, por lo que el problema fue resuelto, transitoriamente, por **otros** organismos del estado provincial. Los representantes de dichos organismos, por ejemplo, fueron los primeros, en 20 años, que toman contacto físico con las cavernas del Valle de Poti Malal y han hecho respetar la resolución 1485/17, siendo que no era de su competencia. Considero irresponsable esta nueva actitud de deserción por parte del responsable del Depto. de Areas Naturales Protegidas, por lo que sugiero que se sustancie el correspondiente sumario administrativo.
- 9) Consideramos TRATO DISCRIMINATORIO (a tono con la denuncia de la guardaparques Patricia Prause que se adjunta) que la resolución 1485/17 haya tardado 14 (catorce) meses en ser firmada, y otros 4 (cuatro) meses adicionales en, mientras que la resolución de la referencia que aquí impugnamos haya sido firmada **en tiempo récord**. Esta animosidad ha provocado bajas en el equipo original y en el nuevo equipo que formamos entre diciembre y enero, y me ha ocasionado, en lo personal, una situación de



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

desprestigio por burlas y DAÑO MORAL, por el que me reservo el derecho de accionar legalmente en forma paralela a las actuaciones judiciales antes mencionadas.

Saludo a Ud. muy atentamente

**Carlos Benedetto**  
Presidente FAde

Anexos:

- 1: Texto de la Ley 5978
- 2: Solicitud de inscripción de Sergio La Rosa, directivo del GEMA y de la UAE a la vez, a la escuela
3. Nota de la guardaparques Patricia Prause donde expone sus razones para renunciar a seguir trabajando en el Registro de Espeleólogos
4. Flyer de la jornada de presentación de la película VIAJE AL INTERIOR DE LA TIERRA (año 2004), próxima a ser subida a YOUTUBE, pero de la cual hay copia en la DRNR de la época en que el suscripto trabajaba en el depto. de Areas Naturales Protegidas, el que no puede seguir ignorando mi curriculum, que seguramente está en mi legajo personal y que puede verse en [https://issuu.com/spellmalalhue/docs/cv-carlos\\_benedetto](https://issuu.com/spellmalalhue/docs/cv-carlos_benedetto), pero también en el expediente DRNR 345/16 que dio lugar a la resolución que nos ocupa.

(Total de fojas de esta nota y sus anexos: 15 –quince-)



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

## ANEXO I

### CAVIDADES NATURALES DE LA TIERRA Ley 5978

#### Capítulo I Del Patrimonio y protección

Art. 1 – Siendo patrimonio de la Provincia de Mendoza todos los recursos naturales renovables y no renovables, contémpese en el ámbito de la presente ley todas las cavidades naturales existentes en jurisdicción provincial.

Art. 2 – Todo terreno que contenga cavidades naturales de interés, quedará sujeto a expropiación para su manejo, previa declaración del lugar como monumento o reserva natural.

Art. 3 – Toda persona de existencia física o ideal que realice trabajos espeleológicos en el ámbito provincial habrá de registrarse ante las autoridades de aplicación, debiendo contar por parte de ésta de la debida autorización para dichos estudios.

Art. 4 – Todo material geológico, biológico, arqueológico, paleontológico y/o aquellos no especificados en la presente Ley y de su medio epigeo o hipogeo, que sea de interés de estudio por organismos calificados, deberá ser solicitado a la autoridad de aplicación, quien otorgará la autorización en un plazo perentorio.

Art. 5 – Queda prohibido extraer material de ninguna índole, tanto del medio epigeo como hipogeo, existentes en las cavidades naturales, salvo autorización y fiscalización de autoridad de aplicación.

Art. 6 – Toda persona física o ideal que, en el curso de sus actividades localice una cavidad natural de la tierra, deberá comunicar el hallazgo en forma obligatoria a la autoridad nacional o provincial más cercana, la que elevará la información a la autoridad de aplicación con carácter de urgente, reservándose el derecho de participar en la exploración de la misma junto a los técnicos que designe el ente de aplicación.

Art. 7 – Toda cavidad natural que sea de interés espeleológico, científico, cultural, deportivo, turístico y/o histórico no podrá ser explorada, salvo por la autoridad de aplicación, hasta tanto no esté implementado su plan de manejo específico elaborado por la misma.

#### Capítulo II Actividades comprendidas

Art. 8 - Respecto de toda cavidad natural, queda prohibido:

- a. Realizar cualquier tipo de actividad sin la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación.
- b. Todo acto que suponga la contaminación del medio hipogeo o epigeo
- c. El abandono de residuos o sustancias contaminantes de cualquier tipo dentro de las cavidades o en el medio epigeo circundante.
- d. Producir cualquier tipo de perturbación a la vida vegetal o animal de cavidades naturales o sus adyacencias, salvo en el caso del Art. 5 de la presente ley.
- e. La venta de material arqueológico geológico, paleontológico, biológico y otras no especificadas en la presente ley, extraído de las cavidades naturales ya sea en su medio hipogeo y/o epigeo.



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

### Capítulo III

#### Ambito de aplicación – Responsabilidades

Art. 9 – A los efectos de la presente ley será autoridad de aplicación la Dirección de Recursos Naturales Renovables dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Mendoza, o en el futuro quien la reemplace o designe el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 10 – Será responsabilidad de la autoridad de aplicación:

- a. Llevar un catastro provincial de cavidades naturales de la tierra, para lo cual las instituciones dedicadas a la espeleología que hayan efectuado o efectúen trabajos en la provincia deberán remitirle la información resultante de sus estudios.
- b. Disponer el cierre temporal de cualquier cavidad natural en la que se haya detectado material arqueológico u otro de interés científico, para su estudio, hasta tanto se defina el curso a seguir en cuanto a su expropiación o reapertura.
- c. Dictar las reglamentaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la presente Ley.
- d. Designar a quienes controlarán las cavidades naturales de la tierra declaradas monumento o reserva natural.
- e. Solicitar a la autoridad policial o a Gendarmería Nacional su auxilio para hacer observar el estricto cumplimiento de la presente Ley.
- f. Celebrar convenios con organismos provinciales, nacionales y/o internacionales idóneos para el asesoramiento en espeleología que sea necesarios en tema de su competencia.

### Capítulo IV

#### Penalidades

Art. 11 – Las infracciones a la presente Ley serán punibles con multas de hasta cien mil pesos ( \$ 100.000).

Art. 12 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.



**FEDERACION ARGENTINA de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

ANEXO 2



**ESCUELA ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA**

Federación Argentina de Espeleología (FAde)

Personería Jurídica Res. DPJ-MZA 750/01  
Mercedes Tomasa de San Martín 752 - (5613) Malargüe - Mendoza  
Tel. 02627-470728 - E-mail: benedetto@rucared.com.ar

**ESCUELA ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA (E.A.E.)**  
**CURSO ANUAL DE ESPELEOLOGIA – Nivel II – Formación Básica**  
**Ficha de Inscripción – Ciclo Lectivo Malargüe 2007**

Solicito a mi inscripción al Curso de Formación Básica en Espeleología – Ciclo Lectivo 2007, para lo cual declaro conocer y aceptar todos los requisitos establecidos.

**1 – DATOS PERSONALES**

Nombre y Apellidos: Sergio Basilio La Rosa  
Estado Civil: Casado ..... DNI: 13 912 813  
Domicilio: J. F. Moreno 1938 Cdad. Mendoza .....  
Teléfono: 0261 – 4259465 ..... E-mail: serlarosa@yahoo.com.ar  
Lugar y fecha de nacimiento: Río Gallegos – Santa Cruz – 10/07/60  
Estudios cursados: Técnico Electromecánico – Profesorado en Matemática y Física – Lic. en Geofísica  
Profesión: Docente  
Ocupación actual: Docencia  
Experiencia anterior en espeleología: Ninguna. Sí en prospección geofísica y geológica

**2 – DECLARACION JURADA**

Declaro bajo juramento que me hago plena y exclusivamente responsable de cualquier accidente que pudiera ocurrir durante las salidas al campo correspondientes al Curso de Espeleología en el cual me estoy inscribiendo, desligando de toda responsabilidad a la Federación Argentina de Espeleología y al Municipio de Malargüe. Asimismo declaro bajo juramento que los datos consignados a continuación son verídicos:

Grupo y factor sanguíneos: A Rh + Talla: 1,78 m Peso: 95 kg  
¿Tuvo intervenciones quirúrgicas?. Especificar: Cirugía en los ojos  
¿Padece enfermedades infecto-contagiosas?. Especificar: No  
¿Padece alergias? Especificar: No  
¿Claustrofobia?: No ¿Alcoholismo?: No ¿Tabaquismo?: No  
¿Requiere de alguna medicación especial? - Especificar: No .....  
¿Requiere de alimentación especial? - Especificar: No .....  
¿Consumo psicofármacos?: No .....  
¿Usa anteojos? Ocasionalmente ¿Practica deportes?: Sí ¿Tiene actualizada la vacunación antitetánica?: No  
Toda otra información de interés médico: .....

En caso de presentar algún tipo de indisposición, avisar a: 0261 – 4259465

FIRMA

Devolver esta ficha por correo electrónico a: benedetto@rucared.com.ar



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

## ANEXO 3

 *ambiente* | Secretaría de Medio Ambiente | Dir. Recursos Naturales Renovables



Mendoza, 18 de marzo de 2011.

Sr.  
Jefe del Dpto de ANP  
Lic. Guillermo Romano

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle que arbitre los medios necesarios para que el Registro de Actividades espeleológicas sea llevado por otra persona.

Dicha solicitud se funda en el hecho de las irregularidades que se vienen suscitando en el tema y principalmente con el GRUPO GEMA.

En junio de 2010, se me entrega en mano el registro de Actividades espeleológicas.

En el mes de junio del año pasado, el Sr. Sergio La Rosa, me increpó en las escaleras de la Secretaría de Turismo, donde funciona el registro de Prestadores y de Actividades Espeleológicas. Dicha persona en muy mala forma me dijo que porque no le entregábamos la autorización para poder realizar las actividades, que ya habían pasado meses desde la solicitud de ellos, entre otras cosas; a lo cual le comenté que el registro se me había entregado hacía una semana, y que estaba comenzando a organizar la documentación que me habían entregado, además de leer la normativa vigente. Asimismo le informé que yo solo llevaba el registro y que las autorizaciones de

Parque General San Martín - Ciudad de Mendoza - Tel. 0261 - 4201408 - [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar)



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

 ambiente | Secretaría de Medio Ambiente | Dir. Recursos Naturales Renovables



acuerdo a la legislación, se hacía a través de resoluciones emanadas de la DRNR.

En junio el Sr. Nicolás Zervos, se comunica conmigo vía telefónica, para pedir disculpas por lo ocurrido con el Sr. Sergio La Rosa. En esa oportunidad, le solicito al Sr. Zervos, que me envíe copia de la personería jurídica del grupo y el listado de asociados, y de esa manera poder dar curso a la inscripción del Grupo GEMA.

El 28 de junio de 2010, mediante nota N° 2984- D-10- 03873- N elevo el listado de las personas que solicitaron su inscripción en el registro de actividades espeleológicas, donde se encuentran los SR. Jorge Castro, Marcos Castro, Adriana Lanfranconi, Nicolás Zervos, Sergio La Rosa. En dicha nota, además de informar que las personas se encuentran en condiciones de ser inscriptas en el registro antes mencionado, ya que cumplían con los requisitos establecidos por la resolución 410/02, comunico además, la existencia de notas enviadas por el Técnico Carlos Benedetto, el cual denuncia irregularidades cometidas por estas personas, por lo que sugiero, que Asesoría letrada dictamine sobre el tema.

El 20 de agosto de 2010, bajo resolución 978, se inscriben en el registro de personas dedicadas a la investigación espeleológica a los Sres. antes mencionados.

No recuerdo en que fecha exactamente vino el Sr. Jorge Castro a hablar conmigo por el tema del registro de espeleología; durante la charla dicha persona dejó muy en claro, que ellos estaban realizando exploraciones espeleológicas en la zona de alta Montaña, incluso llego a comentarme que habían descubierto una cueva en la zona de la curva de la soberanía o en sus cercanías, la cual era de caliza. Además me comunicó que en breve realizarían una exploración

Parque General San Martín · Ciudad de Mendoza · Tel. 0261 – 4201408 · [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar)



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

*ambiente* | Secretaría de Medio Ambiente | Dir. Recursos Naturales Renovables



en la zona del Tupungato yendo por la quebrada de vacas. Esto demuestra que el grupo, realiza actividades de espeleología, y no cumple con la normativa vigente, ya que al realizar un descubrimiento y de acuerdo a la ley 5978, la cual establece en su artículo 6° Y 8°:

TODA PERSONA FISICA O IDEAL QUE, EN EL CURSO DE SUS ACTIVIDADES LOCALICE UNA CAVIDAD NATURAL DE LA TIERRA, DEBERA COMUNICAR EL HALLAZGO EN FORMA OBLIGATORIA A LA AUTORIDAD NACIONAL O PROVINCIAL MAS CERCANA, LA QUE ELEVARA LA INFORMACION A LA AUTORIDAD DE APLICACION CON CARACTER DE URGENTE, RESERVANDOSE EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LA EXPLORACION DE LA MISMA JUNTO A LOS TECNICOS QUE DESIGNE EL ENTE DE APLICACION.

#### CAPITULO II: ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

**ART. 8o -** RESPECTO DE TODA CAVIDAD NATURAL, QUEDA PROHIBIDO:

A) REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD DE APLICACION.

En el mes de febrero se acerca a la oficina de registro el Sr. Nicolás Zervos, quien me comunica que **"el Grupo Gema tiene un acuerdo con el Sr. Daniel Gómez y el Sr. Guillermo Romano para pasar por sobre esta oficina"**; en esta ocasión me encontraba acompañada de mi compañera de trabajo, la Srta. Paula Romano.

El día 9 de marzo, me comunican desde la dirección que el Grupo GEMA posee la resolución 1422/10, de fecha 9

Parque General San Martín · Ciudad de Mendoza · Tel. 0261 - 4201408 · [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar)



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

de noviembre de 2010, la cual los autoriza a realizar investigaciones espeleológicas. Cabe aclarar que esta situación no fue comunicada a esta oficina; asimismo, quiero dejar constancia que en varias oportunidades, vía telefónica se le solicitó al Sr. Zervos, la presentación de la documentación que exige la normativa vigente, para que el grupo sea inscripto como tal en el registro, a lo cual al día de la fecha, en esta oficina no consta la presentación de dicha documentación.

Cabe aclarar, que el Grupo GEMA jamás presentó copia de la personería jurídica ni el listado de asociados, por lo que me llama mucho la atención que se le haya otorgado la resolución 1422/10.

Quiero dejar aclarado que los otros dos grupos que se encuentran inscriptos en este registro – FADE y GEA – ambos, presentaron la personería jurídica y el listado de asociados, los cuales deben ser actualizados cada 6 meses o cuando se produzca alguna modificación en los mismos.

Con lo expuesto, queda evidenciado las irregularidades, y la falta de trato igualitario con las otras asociaciones.

Sin otro particular, y esperando que sepa entender mi situación, saludo a Ud. muy atte.



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)

Anexo 4:

**JORNADAS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA  
"VOLCANES Y CAVERNAS DE MALARGÜE"**

**PROGRAMA**

9 a 12 hs ● Disertación del Dr. Llambías sobre volcanes de Malargüe, con películas y diapositivas.

15 hs. ● Disertación a cargo de Carlos Benedetto sobre estado actual de los estudios espeleológicos en el sur mendocino. Información presentada en el reciente simposio de karstología en yeso (Bologna, Italia, agosto de 2003)

16 hs. ● Presentación del film "Viaje al Interior de la Tierra", a cargo del Sr. Diego Reos.

**DISERTANTES**

- ▶ Dr. Eduardo Llambias, geólogo, docente e investigador de la Universidad Nacional de La Plata, especialista en vulcanología.
- ▶ Prof. Carlos Benedetto, secretario del I.N.A.E. y de la Federación Argentina de Espeleología
- ▶ Sr. Diego Reos, titular de la productora cinematográfica KALEIDA (Mendoza).

Se extenderá certificado de asistencia

Inscripciones desde las 8 horas del mismo día 26 de marzo, o por anticipado en la Escuela 4-018)

*La Dirección de Educación de la Municipalidad de Malargüe, la Esc. N° 4-018 Gral. Manuel N. Savio y el Instituto Argentino de Investigaciones Espeleológicas (INAE), invitan a Ud. a la Jornada "VOLCANES Y CAVERNAS DE MALARGÜE" a llevarse a cabo el viernes 26 de marzo próximo a partir de las 9 hs., en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus.*

*Malargüe (Mza.) marzo de 2004*



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

[www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar) - <https://issuu.com/fade3/>



[www.renace.net](http://www.renace.net)